

OT.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

RECIBIDO
15 ABR. 2024
9:15 hr
ganexo

RECIBIDO
15 ABR. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEXICALI, B.C.

VISITADURIA GENERAL



Consejo de la Judicatura
del Estado

Oficio No. 10/2024

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
27 FEB 2024
(3 tanto)

LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante el día 26 de Enero de 2024 misma que consta de **12 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo y se encontraban realizando sus labores de manera normal.

Segundo: De la revisión de la estadística de Gobierno durante el periodo comprendido del 06 de Julio de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 25 de Enero de 2024, se recibieron **1,130 inicios**.

Tercero: De la revisión de las Promociones, se recibieron **17,216** promociones, según Sistema Integral de Juzgados, se detectaron **530** promociones pendientes de acordar y **053** promociones pendientes de turnar, siendo la última la promoción la # 2,212 de fecha 25 de Enero de 2024, relativa al expediente **ELIMINADO** juicio Sumario Civil, correspondiente a la Cuarta secretaria, pendiente de acordar.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 06 de Julio de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 25 de Enero de 2024, se citaron **602** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **448** sentencias definitivas, **069** sentencias interlocutorias.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **09** citaciones **definitivas** dejadas sin efectos para normar procedimiento, siendo las siguientes:

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	06/12/2023	384-385
2.		DEFINITIVA	16/08/2023	396-397
3.		DEFINITIVA	24/08/2023	412-413
4.		DEFINITIVA	24/08/2023	412-413
5.		DEFINITIVA	12/09/2023	424-425
6.		DEFINITIVA	05/10/2023	438-439
7.		DEFINITIVA	15/11/2023	454-455
8.		DEFINITIVA	31/10/2023	444-445
9.		DEFINITIVA	06/12/2023	462-463

Sexto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **76** expedientes pendientes de dictar sentencias, correspondiendo **63 definitivas y 13 interlocutorias**, siendo las siguientes:

SENTENCIAS DEFINITIVAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	09/10/2023	
2.		DEFINITIVA	09/11/2023	
3.		DEFINITIVA	13/02/2023	
4.		DEFINITIVA	26/09/2023	
5.		DEFINITIVA	SIN FECHA	
6.		DEFINITIVA	10/10/2023	
7.		DEFINITIVA	29/09/2023	
8.		DEFINITIVA	19/10/2023	
10.		DEFINITIVA	13/11/2023	
11.		DEFINITIVA	18/10/ 2023	
12.		DEFINITIVA	27/11/2023	
13.		DEFINITIVA	11/12/2023	
14.		DEFINITIVA	30/11/2023	
15.		DEFINITIVA	30/10/2023	
16.		DEFINITIVA	01/12/2023	
17.		DEFINITIVA	13/09/2023	
18.		DEFINITIVA	24/11/2023	
19.		DEFINITIVA	30/10/2023	
20.		DEFINITIVA	20/10/2023	
21.		ELIMINADO	DEFINITIVA	30/11/2023
22.			DEFINITIVA	18/07/2023
23.	DEFINITIVA		20/06/2023	
24.	DEFINITIVA		19/06/2023	
25.	DEFINITIVA		29/11/2023	
26.	DEFINITIVA		10/10/2023	
27.	DEFINITIVA		07/12/2023	
28.	DEFINITIVA		10/11/2023	
29.	DEFINITIVA		19/01/2024	
30.	DEFINITIVA		19/01/2024	
31.	DEFINITIVA		SIN FECHA	
32.	DEFINITIVA		26/01/2024	
33.	DEFINITIVA		15/01/2024	
34.	DEFINITIVA		12/01/2024	
35.	DEFINITIVA		10/01/2024	
36.	DEFINITIVA		11/01/2024	
37.	DEFINITIVA		04/01/2024	
38.	DEFINITIVA		25/01/2024	

39	ELIMINADO	DEFINITIVA	25/01/2024
40		DEFINITIVA	25/01/2024
41		DEFINITIVA	19/01/2024
42		DEFINITIVA	SIN FECHA
43		DEFINITIVA	12/01/2024
44		DEFINITIVA	24/01/2024
45		DEFINITIVA	25/01/2024
46		DEFINITIVA	23/01/2024
47		DEFINITIVA	24/01/2024
48		DEFINITIVA	25/01/2024
49		DEFINITIVA	12/11/2023
50		DEFINITIVA	01/11/2023
51		DEFINITIVA	10/11/2023
52		DEFINITIVA	22/11/2023
53		DEFINITIVA	14/12/2023
54		DEFINITIVA	12/04/2023
55		DEFINITIVA	29/06/2023
56		DEFINITIVA	24/07/2023
57		DEFINITIVA	16/05/2023
58		DEFINITIVA	17/04/2023
59		DEFINITIVA	19/01/2024
60		DEFINITIVA	25/01/2024
61		DEFINITIVA	05/01/2024
62		DEFINITIVA	11/01/2024
63		DEFINITIVA	15/01/2024

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE			
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN
01	ELIMINADO	INTERLOCUTORIA	29/09/2023
02		INTERLOCUTORIA	14/12/2023
03		INTERLOCUTORIA	28/09/2023
04		INTERLOCUTORIA	23/01/2024
05		INTERLOCUTORIA	23/01/2024
06		INTERLOCUTORIA	18/08/2023
07		INTERLOCUTORIA	25/01/2024
08		INTERLOCUTORIA	19/09/2023
09		INTERLOCUTORIA	25/01/2024
10		INTERLOCUTORIA	22/05/2023
11		INTERLOCUTORIA	18/08/2023
12		INTERLOCUTORIA	15/07/2023
13		INTERLOCUTORIA	13/07/2023

Séptimo: De la revisión de la estadística de Sentencias se revisaron al azar 6 expedientes de sentencias, siendo los siguientes expedientes:

ELIMINADO

Octavo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **350 audiencias**, de las cuales se celebraron 192 audiencias y 158 audiencias se difirieron; además de haber dictado 6,269 acuerdos y acordado 4,616 promociones, la agenda indicó el **28 de Mayo de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 2 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

ELIMINADO

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **387 audiencias**, de las cuales se celebraron 181 audiencias, 205 audiencias se difirieron y 01 audiencia cancelada; además de haber dictado 5,890 acuerdos y acordado 4,333 promociones, la agenda indica el **02 de Mayo de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 2 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

ELIMINADO

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **326 audiencias**, de las cuales se celebraron 187 audiencias, 136 audiencias se difirieron, 02 audiencias canceladas y 01 audiencia no celebrada; además de haber dictado 5,868 acuerdos y acordado 4,343 promociones, la agenda indica el **07 de Mayo de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 2 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

ELIMINADO

De la **Cuarta** Secretaria: se programaron **32 audiencias**, de las cuales se celebraron 30 audiencias y 02 audiencias se difirieron; además de haber dictado 3,497 acuerdos y acordado 2,213 promociones, la agenda indica el **15 de Marzo de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 2 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

ELIMINADO

Noveno: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Décimo: Se revisaron al azar 14 expedientes, 6 de sentencias y 08 a cargo de las Secretarías del Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Onceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Doceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 30 de Enero de 2024
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Gina Padilla Henry.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas del día 26 de Enero de 2024, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo del **Licenciado PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:



VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: El día 26 de Enero de 2024.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 13 de Diciembre de 2024.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,680 del día 05 de Enero de 2024.

PERIODO DE VISITA: 06 de Julio de 2023 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 25 de Enero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** lo dispuesto en los artículos 190, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 7, 15, 21, 24, y demás relativos y aplicables del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, copia que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: **SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE:** Este Juzgado se integra por 15



elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 10 Auxiliares Administrativos, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ. Presente
Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Secretaria y Proyectista

LIC. FROYLÁN MILLÁN RAMÍREZ. Presente
Secretario de Acuerdos adscrito a la Primera Secretaria

MTRA. SONIA DE LA O ALCALA. Presente
Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Secretaria

LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA. Presente
Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercer Secretaria

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- MARTHA LUCINA CASTAÑEDA RUEZGA. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

2.- MARÍA ELENA VILLA MARTINEZ. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado

3.- DANIEL ALEJANDRO MORELLÓN SILVA. Presente
Adscrito a Proyección y Cuarta Secretaría

4.- CHRISTIAN ALEXANDER ALVARADO HERRERRA. Presente
Adscrito a Proyección

5.- NAYELI DANAHE GUTIÉRREZ ZALDIVAR. Presente
Adscrita a la Primer Secretaria

6.- ANA PAOLA LAVENANT BELTRAN. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

7.- MARIANA URQUIDEZ GRANADOS. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría
En sustitución de la C. EUNICE CARRILLO VENEGAS, incapacitada

8.- NORMA MELISSA HERRERA RUIZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

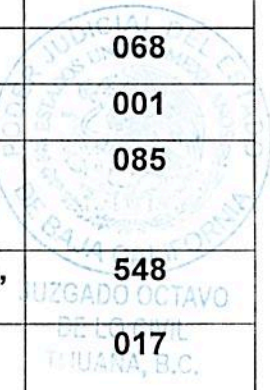
9.- ELVIRA ERENDIRA BRAVO SALTO. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

10.- LUIS ENRIQUE CASTRO VALENZUELA. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes

Acto seguido, una vez revisada la Estadística del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), tanto de las actividades jurisdiccionales como administrativas arrojan los siguientes resultados:

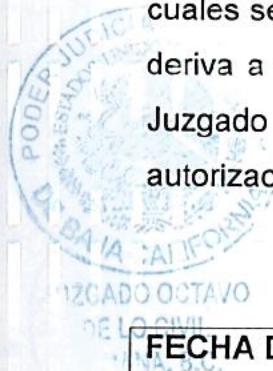
DATOS ESTADÍSTICOS

ASUNTOS A CONOCER (Inicios Recibidos)	1,130
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS (libro de registro)	448
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS (sistema de gestión judicial)	544
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS (libro de registro)	068
REVOCACIÓN DICTADAS	001
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS (sistema de gestión judicial)	085
SE TERMINARON POR OTRAS CAUSAS (CADUCIDAD, CONVENIO, DESISTIMIENTO ACCIÓN, INSTANCIA, ALLANAMIENTOS)	548
RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	017
RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	006
RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA DIVERSOS AUTOS	010
EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	014
RECUSACIÓN CON CAUSA	000
AMPAROS INTERPUESTOS CON ANTECEDENTES	049
AMPAROS INTERPUESTOS SIN ANTECEDENTES	074
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	1,185
AUDIENCIAS CELEBRADAS	606
AUDIENCIAS DIFERIDAS	551
AUDIENCIAS CANCELADAS	003
AUDIENCIAS/REGISTROS NULOS	025
ACUERDOS DICTADOS	21,524
EXHORTOS RECIBIDOS	148
EXHORTOS GIRADOS	113
PROMOCIONES RECIBIDAS	17,216
PROMOCIONES ACORDADAS	15,505
OFICIOS REMITIDOS	5,036
CARTAS ROGATORIAS GIRADAS	006
CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS	000
RECIBOS DE INGRESO	212
REQUISITORIAS	001
CEDULAS PROFESIONALES	000
EXCUSAS	000



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de reportes que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de las Secretarías de Acuerdos y con la autorización y supervisión del C. Juez Séptimo de lo Civil.



ESTADÍSTICA DE LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	06 Y 07 DE JULIO DE 2023
NUMERO DE INICIOS	1,130
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	ELIMINADO
FECHA	24/01/2024
JUICIO	Ordinario civil
SE TURNO A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	Cuarta, Pendiente de acordarse dentro del término para ello.

ESTADÍSTICA DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	17,216
PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR (sistema de gestión judicial)	530
Promociones pendientes de turnar (sistema de gestión judicial)	053
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	2,212
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
JUICIO	Sumario Civil
FECHA DE PRESENTACIÓN	25 de enero 2024
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Cuarta.
RELATIVA A	Actora se da por notificada de fecha señalada para audiencia de conciliación, pruebas y alegatos.
SE ACORDÓ Y PUBLICO EN TIEMPO	Pendiente dentro del término para ello.

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

*Se acompaña listado deducido del sistema integral de juzgados durante el primer día de vista ordinaria (26/01/2024)

ESTADÍSTICA DE APELACIONES/INCOMPETENCIAS

RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS	33
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	17
CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	06
CONTRA AUTOS	10
INCOMPETENCIAS	14

RECUSACIÓN CON CAUSA	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
SE INTEGRO Y TURNÓ EN TIEMPO	INTERPUESTO 24/10/2023 ADMITIDO 02/01/2024 PENDIENTE DE ENVIO TSJEBC

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS

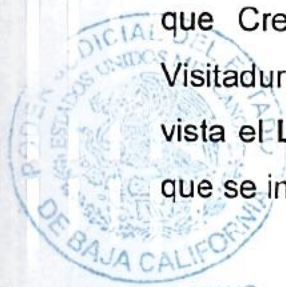
CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	01
NO ADMITIDO RECURSO DE APELACIÓN	01
EXPEDIENTE EN CENTRAL DE ACTUARIOS	03
APELACIONES PENDIENTES DE INTEGRAR	00
CELEBRARON CONVENIO EN EJECUCIÓN	00
INCOMPETENCIAS RESUELTAS/INFUNDADAS	00
INCOMPETENCIAS PENDIENTES RESOLVER	14
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	13
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER POR TSJE	15

OBSERVACIONES: Cabe señalar que en este Juzgado existen 3 libros de Apelaciones, los cuales son asignados cada uno a la Secretaría correspondiente. Se acompañan copias deducidas de tres libros de anotaciones de apelaciones/incompetencias que se utilizan para las anotaciones de las anteriores, en el juzgado sujeto a revisión

ESTADÍSTICA DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	5,036
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
OFICIO No.	769/2024
ASUNTO A TRATAR	REMITE APELACION
REMITIDO A	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
FECHA DE REMISIÓN	24 DE ENERO 2024

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el LIBRO DE OFICIOS GIRADOS se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



NO. DE EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO ORDENANDO OFICIOS	FECHA DE OFICIOS	ESTADO QUE GUARDA	OBSERVACIONES
ELIMINADO	07/07/2023	07/07/2023	RECIBIDO POR PARTE INTERESADA	DILIGENCIADO EN SUS TÉRMINOS
	26/09/2023	16/10/2023	RECIBIDO POR PARTE INTERESADA 18/10/2023	DILIGENCIADO EN SUS TÉRMINOS
	08/09/2023	08/09/2023	RECIBIDO POR PARTE INTERESADA 18/10/2023	DILIGENCIADO EN SUS TÉRMINOS
	30/08/2023	15/01/2024	RECIBIDO POR PARTE INTERESADA 18/01/2024	DILIGENCIADO EN SUS TÉRMINOS
	10/08/2023	10/08/2023	RECIBIDO POR PARTE INTERESADA 17/08/2023	DILIGENCIADO EN SUS TÉRMINOS

ESTADÍSTICA DE AMPAROS CON Y SIN ANTECEDENTES JUZGADO

AMPAROS	123
CON ANTECEDENTE JUZGADO	049
SIN ANTECEDENTE JUZGADO	074
CONCEDIDOS	011
NEGADOS	033
SOBRESEÍDO	023
EN TRAMITE	056
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
NUMERO DE AMPARO	ELIMINADO
FECHA DE NOTIFICACIÓN	25 ENERO 2024
ACTO RECLAMADO	FALTA DE LEGAL EMPLAZAMIENTO

ESTADÍSTICA DE AMPAROS DIRECTOS QUE SE PRESENTAN ANTE EL JUZGADO

SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN

ESTADÍSTICA DE CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS

SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN

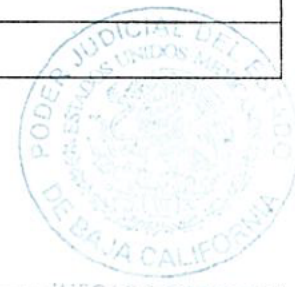
ESTADÍSTICA DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS	06
ULTIMA REGISTRADA	8/2023
EXPEDIENTE NUMERO	ELIMINADO
JUICIO	SUCESORIO TESTAMENTARIO
DIRIGIDO A	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
A EFECTO DE	EMPLAZAR

EXHORTOS RECIBIDOS

CENTRAL DE ACTUARIOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	148
ULTIMO REGISTRADO	16/2024
EXPEDIENTE FORANEO	ELIMINADO
PROVENIENTE DE	JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
A EFECTO DE	DILIGENCIAR



ESTADÍSTICA DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	113
ULTIMO REGISTRADO	14/2024
EXPEDIENTE NUMERO	ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DIRIGIDO A	JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO
A EFECTO DE	NOTIFICAR ACREEDOR

ESTADÍSTICA DE REQUISITORIA

RECIBIDAS	01
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	01
EN TRAMITE O PENDIENTES	00
ULTIMA REGISTRADA	6/2023
EXPEDIENTE	ELIMINADO
TOCA CIVIL	
PROVENIENTE DE	TSJEB
A EFECTO DE	NOTIFICAR TERCERO INTERESADO



ESTADÍSTICA DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	212
EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE ÚLTIMO	ELIMINADO
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	12004120
DE FECHA	23 DE ENERO 2024
POR LA CANTIDAD DE	ELIMINADO
CONCEPTO	CONSIGNACION REMATE
ENTREGADO	EN TRÁMITE

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. MARIA ELENA VILLA MARTÍNEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

CÉDULAS PROFESIONALES (REGISTRO ELECTRÓNICO)

ESTADÍSTICA DE SENTENCIAS

Libro registro juzgado

EXPEDIENTES CITADOS	602
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	520
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	082
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	448
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	069
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	063
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	013
CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	009
CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	000

SENTENCIAS DEFINITIVAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE			
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	09/10/2023
2.	ELIMINADO	DEFINITIVA	09/11/2023
3.	ELIMINADO	DEFINITIVA	13/02/2023
4.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/09/2023
5.	ELIMINADO	DEFINITIVA	SIN FECHA

6.	ELIMINADO	DEFINITIVA	10/10/2023
7.		DEFINITIVA	29/09/2023
8.		DEFINITIVA	19/10/2023
10.		DEFINITIVA	13/11/2023
11		DEFINITIVA	18/10/ 2023
12		DEFINITIVA	27/11/2023
13		DEFINITIVA	11/12/2023
14		DEFINITIVA	30/11/2023
15		DEFINITIVA	30/10/2023
16		DEFINITIVA	01/12/2023
17		DEFINITIVA	13/09/2023
18		DEFINITIVA	24/11/2023
19		DEFINITIVA	30/10/2023
20		DEFINITIVA	20/10/2023
21		DEFINITIVA	30/11/2023
22		DEFINITIVA	18/07/2023
23		DEFINITIVA	20/06/2023
24		DEFINITIVA	19/06/2023
25		DEFINITIVA	29/11/2023
26		DEFINITIVA	10/10/2023
27		DEFINITIVA	07/12/2023
28		DEFINITIVA	10/11/2023
29		DEFINITIVA	19/01/2024
30		DEFINITIVA	19/01/2024
31		DEFINITIVA	SIN FECHA
32		DEFINITIVA	26/01/2024
33		DEFINITIVA	15/01/2024
34		DEFINITIVA	12/01/2024
35		DEFINITIVA	10/01/2024
36		DEFINITIVA	11/01/2024
37		DEFINITIVA	04/01/2024
38		DEFINITIVA	25/01/2024
39		DEFINITIVA	25/01/2024
40		DEFINITIVA	25/01/2024
41		DEFINITIVA	19/01/2024
42		DEFINITIVA	SIN FECHA
43		DEFINITIVA	12/01/2024
44		DEFINITIVA	24/01/2024
45		DEFINITIVA	25/01/2024
46		DEFINITIVA	23/01/2024
47		DEFINITIVA	24/01/2024
48		DEFINITIVA	25/01/2024
49		DEFINITIVA	12/11/2023
50		DEFINITIVA	01/11/2023
51		DEFINITIVA	10/11/2023
52		DEFINITIVA	22/11/2023
53		DEFINITIVA	14/12/2023
54		DEFINITIVA	12/04/2023
55		DEFINITIVA	29/06/2023
56		DEFINITIVA	24/07/2023
57		DEFINITIVA	16/05/2023
58		DEFINITIVA	17/04/2023

59	ELIMINADO	DEFINITIVA	19/01/2024
60		DEFINITIVA	25/01/2024
61		DEFINITIVA	05/01/2024
62		DEFINITIVA	11/01/2024
63		DEFINITIVA	15/01/2024

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN
01	ELIMINADO	INTERLOCUTORIA	29/09/2023
02		INTERLOCUTORIA	14/12/2023
03		INTERLOCUTORIA	28/09/2023
04		INTERLOCUTORIA	23/01/2024
05		INTERLOCUTORIA	23/01/2024
06		INTERLOCUTORIA	18/08/2023
07		INTERLOCUTORIA	25/01/2024
08		INTERLOCUTORIA	19/09/2023
09		INTERLOCUTORIA	25/01/2024
10		INTERLOCUTORIA	22/05/2023
11		INTERLOCUTORIA	18/08/2023
12		INTERLOCUTORIA	15/07/2023
13		INTERLOCUTORIA	13/07/2023

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	06/12/2023	384-385
2.		DEFINITIVA	16/08/2023	396-397
3.		DEFINITIVA	24/08/2023	412-413
4.		DEFINITIVA	24/08/2023	412-413
5.		DEFINITIVA	12/09/2023	424-425
6.		DEFINITIVA	05/10/2023	438-439
7.		DEFINITIVA	15/11/2023	454-455
8.		DEFINITIVA	31/10/2023	444-445
9.		DEFINITIVA	06/12/2023	462-463

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	27/04/2023
FOJAS	38
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACION DE SENTENCIA	27/11/2023
FECHA DE SENTENCIA	01/12/2023

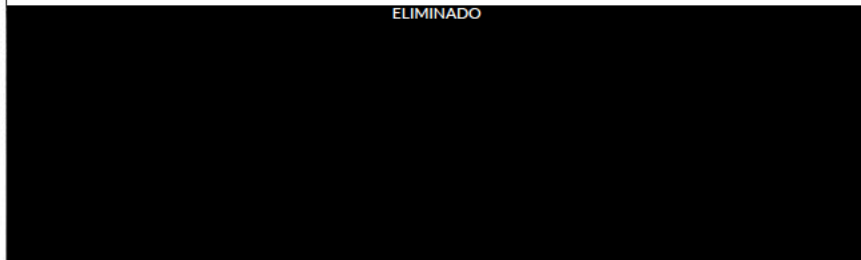
RESULTADO DE LA SENTENCIA:

PRIMERO. En la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, la actora probó los elementos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la parte demandada que no compareció a juicio.

SEGUNDO. Se declara que [REDACTED], se ha convertido en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- del [REDACTED]

[REDACTED] en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados , inmueble a prescribir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias (según plano exhibido)

SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS Y SUPERFICIES

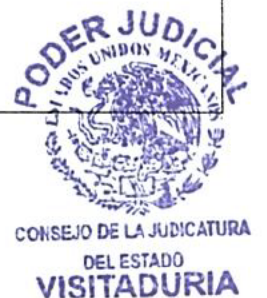
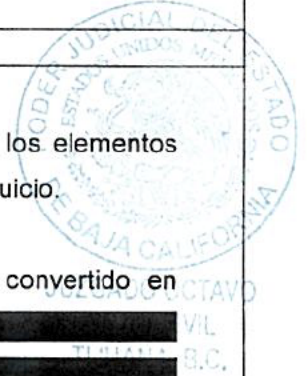


TERCERO. Se decreta la cancelación, de la inscripción bajo los datos: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA [REDACTED] DE SECCION CIVIL DE FECHA [REDACTED].

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma -y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de **TITULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma electrónicamente **G. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA**, ante su Secretario de Acuerdos **LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



ELIMINADO	
NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	12/06/2023
FOJAS	65
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	13/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	10/01/2024
RESULTADO DE LA SENTENCIA:	
<p>PRIMERO. En la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la parte demandada que no compareció a juicio.</p> <p>SEGUNDO. Se declara que [REDACTED], se han convertido en propietario -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva de buena fe- del [REDACTED] [REDACTED] (según el plano [REDACTED] exhibido):</p> <p>TERCERO. Se decreta la cancelación, de la inscripción bajo los datos: Memorias Descriptivas partida [REDACTED] de sección civil de fecha [REDACTED]</p> <p>CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma -y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p>A S Í, definitivamente juzgando lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Octavo de lo Civil, LICENCIADO PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 71 fracción I y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; artículo 1 fracciones I, III; 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV, XXX; 4 fracciones I, II; 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. RUEZGA</p>	

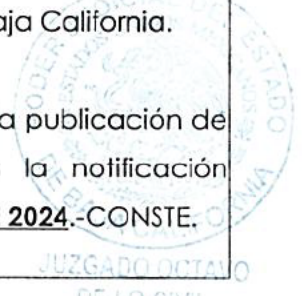
ELIMINADO	
NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
INICIADO	26/05/2022
FOJAS	365
TIPO DE SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	14/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	14/12/2023
RESULTADO DE LA SENTENCIA:	
RESUELVE:	
<p>PRIMERO. Es fundado el recurso de revocación interpuesto por la demandada [REDACTED] [REDACTED], en contra del auto dictado en fecha <u>diecisiete de febrero de</u></p>	

año dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en la presente determinación.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ, interlocutoriamente lo juzgó y firma electrónicamente **C. Juez Octavo Civil, Lic. Pedro Galaf Hernández García**, ante su Secretaria de Acuerdos **Lic. Fernando Enrique Medina Martínez**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número **14,680** del Boletín Judicial de fecha **05 DE ENERO DE 2024** se hizo la publicación de Ley. CONSTE. En **08 DE ENERO DE 2024** a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número **14,680** del Boletín de fecha **05 DE ENERO DE 2024**.-CONSTE.



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	11/01/23
FOJAS	49
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	30/10/2023
FECHA DE SENTENCIA	14/12/2023

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

PRIMERO. En la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la parte demandada que no compareció a juicio.

SEGUNDO. Se declara que [REDACTED], se ha convertido en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva de buena fe- del predio identificado [REDACTED] [REDACTED] mismo que se encuentra inmerso dentro de un predio mayor identificado [REDACTED], *en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados*, y las siguientes medidas y colindancias (según el plano exhibido):

TERCERO. Se decreta la **cancelación parcial**, de la inscripción bajo los datos: Diligencias de jurisdicción voluntaria (Tijuana) [REDACTED] del tomo [REDACTED] de sección civil de fecha [REDACTED].

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma -y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de **TITULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma electrónicamente **C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA**, ante su Secretario de Acuerdos **LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



	ELIMINADO
NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	13/12/2022
FOJAS	38
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	06/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	14/12/2023

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

PRIMERO. En la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, el actor probó los elementos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la parte demandada que no compareció a juicio.

SEGUNDO. Se declara que [REDACTED] se ha convertido en propietario - por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- del [REDACTED] [REDACTED], en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, inmueble a prescribir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias (según plano exhibido)

TERCERO. Se decreta la cancelación, de la inscripción bajo los datos: CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRIPCIÓN [REDACTED] DEL TOMO [REDACTED] DE SECCION CIVIL DE FECHA [REDACTED]

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma -y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de **TITULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma electrónicamente **C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA**, ante su Secretario de Acuerdos **LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

	ELIMINADO
NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	01/03/2023
FOJAS	82
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	01/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	14/12/2023

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

PRIMERO. En la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la parte demandada que no compareció a

juicio.

SEGUNDO. Se declara que [REDACTED], se ha convertido en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva de buena fe- del [REDACTED] en esta Ciudad de Tijuana, Baja California con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias ([REDACTED])

TERCERO. Se decreta la cancelación, de la inscripción bajo los datos: Memorias descriptivas inscripción [REDACTED] del tomo [REDACTED] de sección fraccionamientos de fecha [REDACTED]

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma -y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de **TITULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.

QUINTO. Publíquense los puntos resolutiveos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación de la localidad que elija la interesada, en el entendido que deberá ejecutarse una vez que transcurran los tres meses de ley.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

A S Í, definitivamente juzgando lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Octavo de lo Civil, **LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA,** ante su Secretario de Acuerdos **LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 71 fracción I y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; artículo 1 fracciones I, III; 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV, XXX; 4 fracciones I, II; 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

RUEZGA

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) Firmadas por el Juez y Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Octavo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.



SECRETARIAS DE ACUERDOS

SECRETARIA: PROYECTISTA

A cargo del LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo del LICENCIADO FROYLÁN MILLÁN RAMÍREZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	350
AUDIENCIAS CELEBRADAS	192
AUDIENCIAS DIFERIDAS	158
REGISTROS NULOS	000
ACUERDOS DICTADOS	6,269
PROMOCIONES ACORDADAS	4,616

Las 158 audiencias diferidas se deben a las causas que fueron establecidas por el funcionario actuante y que se reflejan en el anexo deducido del sistema de gestión judicial.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron y las proyectadas, con anotaciones hasta el día **28 de mayo de 2024** relativa al Expediente número **ELIMINADO** Juicio **ordinario civil**, audiencia programada para **celebrarse conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	090
JUICIO	Especial hipotecario
INICIO	08/09/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17/11/2023

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:

PRIMERO. Ha sido **procedente** la vía **Especial Hipotecaria** seguida en este juicio, en el que la parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la demandada, quien no compareció a juicio.

SEGUNDO. Por lo tanto, se **declara vencido anticipadamente** el plazo concedido a la demandada para el pago del capital y sus accesorios, en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria fundatorio de la acción.

TERCERO. Se condena a [REDACTED] a pagarle al [REDACTED] el **saldo de capital**; más los **intereses ordinarios y moratorios** generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación de la suerte principal; más los **gastos y costas** del juicio; importes que deberán justificarse y cuantificarse en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se **concede** a la demandada el término de **cinco días** para que le dé cumplimiento voluntario a este fallo, y de no hacerlo procedase al **trance y remate** del bien hipotecado para que con su producto se pague al demandante.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	69
JUICIO	Especial hipotecario
INICIO	08/09/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13/09/2023

**RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:
FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN EL ÍNDICE.**

En consecuencia, se tiene por presentado [REDACTED], en su carácter de apoderado legal de [REDACTED], personalidad que acredita y se le reconoce en mérito de la documental pública en copia certificada que al efecto exhibe; demandando en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** a [REDACTED] en los términos y por los conceptos mencionados en su escrito de referencia, con apoyo en los artículos 1, 12, 55, 64, 457, 459, 466, 467 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles relativos a las reformas que se hicieron mediante decreto numero 227 publicado en el periódico oficial del Estado número 45 de fecha 20 de octubre del año 2000, cuya vigencia inició el día siguiente de esa publicación, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.

En consecuencia, proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado, a emplazar con las formalidades a que refieren los artículos 117, 460 y 461 del Código de Procedimientos Civiles, al demandado, con la entrega de las copias simples de Ley, para que dentro del término de **cinco días** comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, señale domicilio procesal y si a sus intereses conviene, opongán las excepciones permitidas por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal y resoluciones que de ahí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán y le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial, salvo los casos en que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Asimismo, hágase del conocimiento del demandado que desde el momento del emplazamiento contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deban considerarse inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo en autos, así también se apercibe al deudor que queda obligado a dar todas las facilidades para la formación del inventario respectivo y para el caso de desobediencia se le impondrá una multa de **cincuenta UMAS**, lo anterior con fundamento en los artículos 73 y 460 del Código de

Procedimientos Civiles; prevengase de igual manera al pasivo procesal para que manifieste al actuario de la adscripción si acepta o no conservar el cargo de depositario, entendiéndose que no lo acepta, o si no hace las manifestaciones en el acto de la diligencia, en este caso, deberá entregar la finca al actor o al depositario que éste nombre, por último y para el caso de que la diligencia que aquí se ordena no se entienda directamente con el demandado, hágase de su conocimiento por conducto de quien la Ley autorice, que deberán manifestar a este tribunal si aceptan o no el cargo de depositario de la finca hipotecada, a más tardar en el momento de producir contestación a la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles, apercibido que de no hacerlo o no haya aceptado la responsabilidad de depositario a petición de parte interesada se entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste designe...

SEGUNDA SECRETARIA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la **MAESTRA SONIA DE LA O ALCALA**, quien programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	387
AUDIENCIAS CELEBRADAS	181
AUDIENCIAS DIFERIDAS	205
AUDIENCIAS CANCELADAS	001
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	000
ACUERDOS DICTADOS	5,890
PROMOCIONES ACORDADAS	4,333

Las **205** audiencias diferidas se deben a las causas que fueron establecidas por el funcionario actuante y que se reflejan en el anexo deducido del sistema de gestión judicial.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas con anotaciones hasta el día **02 de mayo de 2024** relativa al Expediente número **ELIMINADO** Juicio **ordinario civil/reconvención**, audiencia programada para **conciliación, pruebas, alegatos y sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	150
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	04/01/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13/12/2023

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:

Como lo solicita, y tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que la

hubiese dado contestación al oficio número [REDACTED] de fecha uno de agosto dos mil veintitrés, gíresele oficio recordatorio a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** proporcione a este juzgado la información que le fue requerida en el oficio de mérito, remitiéndole al efecto copia fotostática del primer oficio en mención (foja 129). Lo anterior **bajo apercibimiento de que de no dar cumplimiento a tal Mandamiento Judicial se le impondrá una MULTA** equivalente a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente que podrá duplicarse en caso de reincidencia, de conformidad con el artículo 73 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	105
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	09/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13/12/2023
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Por lo que hace a su petición de emplazar por edictos a los acreedores, de un análisis de las constancias se desprende que no obra contestación al oficio girado a Recaudación de Rentas Municipal, por lo que una vez que obre contestación de la misma, previa petición de parte interesada se acordara lo que en derecho corresponda, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.</p>	

TERCER SECRETARÍA

Durante el período que se revisa, la Tercera Secretaría de Acuerdos, a cargo de la **LICENCIADA KARLA LIZETH PANTOJA**, quien programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	326
AUDIENCIAS CELEBRADAS	187
AUDIENCIAS DIFERIDAS	136
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	001
AUDIENCIAS CANCELADAS	002
ACUERDOS DICTADOS	5,868
PROMOCIONES ACORDADAS	4,343

Las **136** audiencias diferidas se deben a las causas que fueron establecidas por el funcionario actuante y que se reflejan en el anexo deducido del sistema de gestión judicial.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas con anotaciones hasta el día **07 Mayo de 2024** relativa al Expediente número **ELIMINADO** Juicio sumario hipotecario, audiencia programada para el **desahogo de confesional**.


**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	025
JUICIO	Sucesorio Intestamentario
INICIO	18/07/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/10/2023
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Por recibido el oficio con números de registro 23857, procedente de la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado, mediante el cual se le tiene dando contestación al oficio que le fue girado por esta autoridad; el cual se ordena agregar al presente auto para que obren como legalmente corresponda, con fundamento en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles.</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	95
JUICIO	Jurisdicción voluntaria
INICIO	13/07/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17/082023
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Diligencia actuarial, notificación en alcance acuerdo de fecha 18 de julio de 2023.</p>	

CUARTA SECRETARÍA

Durante el período que se revisa a partir del mes de Agosto, la Cuarta Secretaría de Acuerdos, a cargo del **LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ** auxiliado del **C. DANIEL ALEJANDRO MORELLÓN SILVA** quienes programaron las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	32
AUDIENCIAS CELEBRADAS	30
AUDIENCIAS DIFERIDAS	02
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	00
ACUERDOS DICTADOS	3,497
PROMOCIONES ACORDADAS	2,213

Las **02** audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

NO COMPARECEN LAS PARTES	1
OTROS	1

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Cuarta Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas con anotaciones hasta el día **15 de marzo de 2024** relativa al Expediente número **ELIMINADO** Juicio ordinario civil, audiencia programada para el **desahogo de pruebas**.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	08/12/2023
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	06/06/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/12/2023
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Como lo solicita el ocursoante, y toda vez que la parte demandada [REDACTED] no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello les fue concedido, se les declara la correspondiente rebeldía procesal en que incurrieron, por lo tanto, se les tiene presuntamente confesos de los hechos propios contenidos en la demanda; asimismo, por no haber señalado domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal deberán hacerse por medio del <u>Boletín Judicial del Estado</u>. Lo anterior de conformidad con los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>Por otro lado, y por así corresponder al estado de autos se abre un período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DÍAS comunes y fatales a las partes, atento al artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.-</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	52
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	06/06/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13/12/2023
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Como lo solicita en virtud de haber transcurrido el término para que las partes ofrecieran sus medios de convicción, sin que la parte demanda a juicio lo hubiera hecho, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por acusada la correspondiente rebeldía y por perdido el derecho que dejó de ejercitar, por lo que con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora por encontrarse ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres.</p> <p>Para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.</p> <p>Con fundamento en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se cita a la parte actora y demandada, para que asistan en forma personal a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibidos que en caso de no concurrir, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 273 del Código Adjetivo Civil local y si para el efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio establecidas en las fracciones I, II y IV del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>En consecuencia y en preparación de la PRUEBAS CONFESIONALES ofrecidas por la parte actora a cargo de las partes demandadas [REDACTED] también conocida como [REDACTED], se les cita a fin de que comparezcan en la fecha antes indicada ante este Juzgado, con identificación oficial, a absolver las posiciones que se les formularán, apercibiéndolas que de no comparecer sin justa causa, serán</p>	

declarados confesos de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte actora a cargo de los de nombre [REDACTED] y [REDACTED], toda vez que el oferente de la prueba se compromete a presentar a los testigos propuestos, se le previene para que los presente el día y hora señalados con antelación a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará, con el apercibimiento que de no presentarlos se le declarará desierta la prueba en comento, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 17 de la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de no retardar el procedimiento atendiendo al principio de expeditéz de la impartición de la Justicia por los Tribunales de las Entidades Federativas.

NOTIFIQUESE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	022
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	15/11/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/12/2023
Resumen de la actuación judicial: Diligencia de emplazamiento en alcance acuerdo inicial de fecha 17 de noviembre de 2023.	

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de **NORMA MELISSA HERRERA RUÍZ, ELVIRA ERENDIRA BRAVO SALTO** y **LUIS ENRIQUE CASTRO VALENZUELA**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y ala Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo de comisario adscritos la Unidad Administrativa, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días de la visita, que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE
PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la **Visita Ordinaria** de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció un trato amable al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- El suscrito visitador hago constar la atenta disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. JUEZ PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA manifiesta: **NO EXISTEN MANIFESTACIONES QUE REALIZAR.**

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día viernes 26 de Enero de 2024 levantándose la presente acta por cuadruplicado para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO** y el Titular del Juzgado Octavo Civil, C. Licenciado **PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.





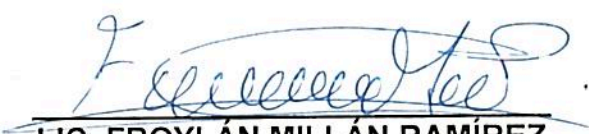
LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California



LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ
Juez Octavo Civil del Partido
Judicial de Tijuana, Baja California



LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ
Cuarto Secretario de Acuerdos y Projectista



LIC. FROYLÁN MILLÁN RAMÍREZ
En funciones de Primer
Secretario de Acuerdos



MAESTRA SONIA DE LA O ALCALA
Segundo Secretario de Acuerdos



LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA
Tercer Secretario de Acuerdos